

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Radicación: 2020-00340
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Estando las presentes diligencias para decidir respecto de la admisión de la demanda de marras, y a lo indicado en escrito que antecede, el Despacho con fundamento en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 RECHAZA DE PLANO la anterior demanda en cuanto a la entidad demandada FOODS Y CATERING S.A.S. que se encuentra en estado de LIQUIDACIÓN como consta en el Certificado de Existencia y representación Legal aportado con el escrito de demanda.

Notifíquese,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

623192f578ff706f3bc16e9ce97c8eb1ba7576b1aa5797b0d2db3431462f8b56

Documento generado en 04/12/2020 01:12:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>